

Vallenar 0 6 JUN 2012

Decreto Exento N° Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Barrido y Limpieza de Calles en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega

Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Domingo Alexi Herrera Bascuñan Rut N° 07.186.101-5.

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (fia) Domingo Alexi Herrera Bascuñan para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Domingo Alexi Herrera Bascuñan prestara servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Limpieza y Barrido de Calles, dependiente de la Dirección del Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelará a don (ña) Domingo Alexi Herrera Bascuñan un honorario total mensual de \$ 201.667.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de 15:30 horas a 22:50 horario Nocturno.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente Contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni Dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de Fiestas Patricia" y Aguinaldo de Navidad" cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior y derecho a presentar Licencias Medicas (Las Cuales justifican días de inasistencia, sin tramitación de Cobro de Subsidio Hospital).

El trabajo adicional a la jornada que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelada a través de un Bono Complementario asimilado a Grado 18° EMS.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2012 al 31 de Diciembre del añø 2012.

DECIMO SEGUNDO: El presente Contrato se Fire Apro seis ejemplares Intelesado y los otros en poder de la Ilustra du mario par dad de Valler ANÓTESE COMPANISO ARTHVESE POR CEDENTAL PARA RIVEROS

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado

Secretaria Municipal

Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHAP/HECP/cqtt.

EA ZARATE RODRIGUEZ IISTRADORA MUNICIPAL

poder del